



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00731 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 25-26 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 18 de noviembre de 2021, por la suma total de **\$38.621.151,00** (Capital por \$26.033.008,00+ intereses moratorios por \$12.588.143,00) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada vista a folio 28 del expediente digital, **por secretaría** remítase al correo electrónico de la apoderada judicial del extremo actor las respuestas que hasta la fecha reposan en el expediente por parte de las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE y CVÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 059 de hoy 4 DE AGOSTO 2022</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINGUE TRUJILLO</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087955f6e87cf6b25559444db5f980361306a5b6deeb7266379a46cf6e2cf2fe**

Documento generado en 02/08/2022 02:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>